MEDIO: MILENO MONTERREY
SECCIÓN: NEGOCIOS
PÁGINA: 28
FECHA: 04/JULIO/2015

Comunicación Financiera

Acuerdo dará claridad a obligaciones financieras: Fitch Ratings

Estados y municipios deberán transparentar informe de deuda

Los lineamientos establecidos por la SHCP permitirán que los entes subnacionales detallen la información sobre empréstitos y pagos

Esther Herrera/**Monterrey**

Fitch Ratings consideró que los nuevos lineamientos para elaborar un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pagos vigentes de estados y municipios, dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) vendrá a dar más transparencia a las obligaciones financieras de los entes subnacionales.

"Fitch Ratings considera que este formato nuevo permitirá dar más transparencia a las obligaciones financieras. Además, éste es un indicativo de que la reforma en materia de disciplina financiera de las entidades financieras y municipios avanza".

El pasado 2 de julio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los lineamientos necesarios para elaborar un informe, sobre todo los empréstitos y obligaciones de pago vigentes por parte de los estados y municipios, que es una especie de "machote" donde estarán obligados a detallar la información concerniente a los empréstitos y obligaciones de pagos.

El acuerdo establece varios lineamientos que se deberán seguir, entre ellos destacan: sujetos obligados, definiciones, características del informe y forma de envío del reporte.

Por sujetos obligados se refiere a los entes públicos (ya sea Ejecutivo, Legislativo y Judicial); los organismos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las entidades federativas y municipios, así como cualquier otro ente sobre el que los subnacionales mexicanos tengan injerencia o control en la toma de decisiones o acciones.

Hacienda define también, entre sus lineamientos, lo que deberá entenderse como empréstitos y obligaciones.

Es decir, por empréstito, es "toda operación constitutiva de un pasivo, directo, indirecto o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo los arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente".

LEONEL ROCHA/ARCHIVO

El Poder Ejecutivo está clasificado como sujeto obligado.

Por su parte, las obligaciones son "los compromisos de pago a cargo de los entes públicos derivados de los empréstitos y de las asociaciones públicas-privadas".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público define cinco criterios que deberán seguir los entes públicos.

El primero de ellos, indica que el informe deberá contener información: de las obligaciones y empréstitos vigentes (21 datos); información específica de las obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (17 datos) y sobre los recursos otorgados como fuente de pago (14 datos).

Un segundo criterio señala que el informe deberá incluir todos los empréstitos y obligaciones vigentes al 31 de mayo de 2015.

El tercero establece que el informe tendrá que especificar tanto los empréstitos y obligaciones de pago inscritas actualmente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de los estados y municipios como aquellos que no lo están. M